



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 649-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, seis de junio del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo del 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de abril del año en curso; Directiva N° 003-2018-CE-PJ "Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 'Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia' en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia", y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

Segundo.- El Presupuesto por Resultados de Familia – PpR Familia "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", es un Presupuesto por Resultados y una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos financieros a productos y resultados medibles a favor de la población, por lo que sus objetivos estratégicos se realizan mediante el uso de herramientas de Gestión Institucional, así como articula la ejecución de las actividades propias del Programa Presupuestal de Familia;

Tercero.- El Programa Presupuestal a que se hace referencia en el fundamento anterior, fue autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, atendiendo a la ejecución del mismo y a la estrategia de gestión gubernamental de Presupuesto por Resultados, por ello desde su implementación en la Corte Superior de Justicia de Junín el año 2013, se ha obtenido el Fortalecimiento de los Equipos Multidisciplinarios y de los Juzgados de Familia de la Sede Central;

Cuarto.- En tal sentido, es pertinente resaltar que el Poder Judicial, para el cumplimiento de sus funciones, entre otros presupuestos, tiene asignado el Programa Presupuestal por Resultados 0067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", que tiene por finalidad impulsar la celeridad de los procesos judiciales de Familia, implementando mejoras para impartir una justicia eficiente, eficaz y predecible, garantizando un servicio oportuno de calidad;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 649-2018-P-CSJJU/PJ

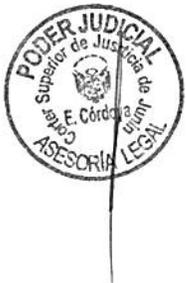
Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo del 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, denominada "Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 'Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia' en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia", que tiene por **finalidad**, fortalecer la organización y funcionamiento de las Comisiones Distritales del PPR 0067 de las Cortes Superiores de Justicia, estableciendo y uniformizando los perfiles de los integrantes del Equipo de Trabajo del PPR Familia, a efectos de armonizar políticas e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Programa Presupuestal Familia 0067;

Sexto.- La Directiva, antes referida, precisa en sus Disposiciones Generales que la Consejera Responsable conjuntamente con el Responsable Técnico del PPR Familia solicitará a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia, la conformación de las Comisiones Distritales del PPR Familia;



También precisa que los Jueces y funcionarios que conformarán las Comisiones Distritales del PPR Familia serán designados mediante resolución administrativa de su respectiva Presidencia de la Corte Superior de Justicia. Dicha resolución administrativa deberá ser remitida al Programa Presupuestal 0067 y de manera virtual al correo electrónico pprfamilia@pj.gob.pe;

Finalmente, establece que la Comisión Distrital deberá designar a un coordinador, quién será el enlace para que las políticas, directrices y acciones emitidas por el PPR 0067 sean aplicadas de manera óptima en cada uno de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia. La responsabilidad de la coordinación recaerá en el Administrador del Módulo de Familia;



Séptimo.- Al respecto, mediante Oficio N° 125-2018-P-PpR FAMILIA-PJ, la Consejera Responsable del Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" PpR 0067 del Poder Judicial y el Responsable Técnico del PpR Familia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, solicitan la conformación de la Comisión Distrital del PPR Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2018-CE-PJ;

Octavo.- Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes y contribuir a la implementación adecuada de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, es necesario



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 649-2018-P-CSJJU/PJ

y procedente designar a los integrantes de la Comisión Distrital del PPR Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la “COMISIÓN DISTRITAL DEL PPR FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN” que estará integrada de la siguiente manera:

Dra. Pércida Damaris Lujan Zuasnabar, Juez Superior Titular, quien la presidirá.

Dr. Ciro Alberto Rodríguez Aliaga, Juez Especializado del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.

C.P.C. Abdías Cahuana Caceda, Gerente de Administración Distrital.

Dr. Edilberto Córdova Valencia, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.

Dra. Amparo Consuelo Arauco Rojas, Secretaria Judicial del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.

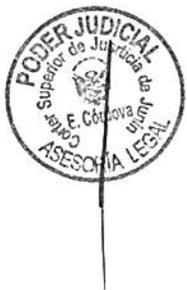
Ps. Lizette Rocio Suarez Chacón, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Comisión Distrital designada en el artículo primero de la presente resolución, designe a un Coordinador, quien será el enlace para que las políticas, directrices y acciones emitidas por el PPR 0067 sean aplicadas de manera óptima en cada uno de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que por Secretaria de la Presidencia se ponga en conocimiento de la Consejera Responsable del Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" PpR 0067 del Poder Judicial, la designación de la Comisión Distrital del PPR Familia y de manera virtual al correo electrónico institucional pprfamilia@pj.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Responsable Técnico del PpR Familia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal, Coordinador del PpR Familia y los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN